RESOLUCIÓN

DEL CONSEJO Y DE LOS MINISTROS DE CULTURA, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 9 de noviembre de 1987

sobre el fomento de la traducción de obras importantes de la cultura europea

(87/C 309/03)

EL CONSEJO Y LOS MINISTROS DE CULTURA, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vistos los apartados de la Declaración solemne sobre la Unión Europea (Stuttgart, 19 de junio de 1983) relativos a la mejora de la información sobre la cultura europea y a una mayor difusión de la obra de los escritores de los Estados miembros dentro y fuera de la Comunidad,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo de 18 de enero de 1979 y de 18 de noviembre de 1983 relativas a la traducción literaria,

Teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión al Consejo de 27 de noviembre de 1985 sobre la dimensión europea de los libros, y tomando nota de que la Comisión ha creado un Comité Consultivo sobre los libros,

Teniendo en cuenta asimismo el trabajo ya realizado en este campo por determinados Estados miembros, así como por la Unesco y el Consejo de Europa,

Teniendo presente la posible participación de la Fundación Europea, tras su creación, en esta actividad,

Con la perspectiva de proporcionar a los editores un incentivo para la publicación de traducciones de obras literarias europeas así como para lograr la mayor calidad posible en tales traducciones,

Considerando, por otra parte, que el fomento de la traducción contribuye a la eliminación de obstáculos a la libre circulación del libro así como a la mejora de las condiciones de trabajo de los traductores en los términos del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea;

RECONOCEN el interés de fomentar la traducción a otras lenguas europeas de obras importantes de la cultura europea, incluidas las obras de la literatura europea contemporánea, dándose prioridad a las traducciones realizadas a partir de lenguas europeas minoritarias;

ACUERDAN establecer un programa piloto de ayudas a la traducción, teniendo en cuenta las acciones ya existentes en los Estados miembros relativas a la traducción a partir de determinados idiomas, y promover la más amplia difusión posible de las mismas;

ACUERDAN la creación de premios anuales destinados a fomentar la traducción europea;

ACUERDAN fomentar la mayor calidad posible de las traducciones y reconocen la importancia capital de la formación del traductor;

INVITAN a la Comisión a considerar la forma en que contribuirá a la aplicación de las medidas antes mencionadas.